



## Resolución Directoral

Lima, 02 NOV 2016

### VISTO:

La Hoja de Trámite Interno-DG Nº 001691, conteniendo el Informe Técnico Nº 106-2016-OEA-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 26 de octubre de 2016, suscrito por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias Pediátricas requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, los que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procedimientos de Contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF, dispone que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, asimismo señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado estas atribuciones, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando el nombres y apellidos completos, la designación del Presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular u su suplente;

Que, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 25º del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, prescribe que durante el desempeño de su cargo el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad;

Que, mediante Formato Nº 029-2016-OEA-HEP/IGSS, de fecha 20 de octubre de 2016, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Concurso Público Nº 005-2016-HEP-IGSS para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Electromecánicos", el mismo que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, a través de la Resolución Administrativa Nº 21-2016-OEA-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 17 de octubre de 2016;

Que, con Informe Técnico Nº 106-2016-OEA-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 26 de octubre de 2016, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en cumplimiento a los artículos 4º y 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, propone a los miembros integrantes para la conformación del Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del Procedimiento de Selección Concurso Público Nº 005-2016-HEP/IGSS para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Electromecánicos", para cuyo efecto solicita su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente;



Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones necesarias para la conformación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 005-2016-HEP/IGSS para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Electromecánicos";

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, con la visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y la Resolución Jefatural N° 216-2016/IGSS;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- DESIGNAR** al Comité de Selección del Concurso Público N° 005-2016-HEP/IGSS para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Electromecánicos", el cual estará integrado por las siguientes personas:

#### MIEMBROS TITULARES

Ing. Eloy Vladimir Arango Huamani	Presidente
Sr. Amadeo Avelino Valverde Herrera	Miembro
Srta. Elizabeth Carmen Conde Cárdenas	Miembro

#### MIEMBROS SUPLENTE

Bach. Mario Salvador Pinto Del Pozo	Presidente
Srta. Yeshenia Del Rocio Cedron Ruiz	Miembro
Eco. Jesús Esther Roldan Chorrillos	Miembro



**Artículo 2º.-** El Comité de Selección designado en el Artículo precedente deberá llevar a cabo el procedimiento de selección a su cargo de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto; asimismo, durante el desempeño del cargo solicitarán el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad.



**Artículo 3º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, a fin de continuar con las acciones necesarias para la convocatoria del procedimiento de selección a su cargo.

**Artículo 4º.- DISPONER** que la Oficina de Logística, remita el Expediente de Contratación al Comité de Selección, constituido en el artículo primero.

**Artículo 5º.- PUBLICAR** la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe) .



**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
M.C. FERNANDO W. RAMOS NEYRA  
C.M.P. 18741  
DIRECTOR GENERAL

Distribución:

- O. Ejecutiva de Administración
- O. de Asesoría Jurídica
- O. de Logística
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
- Legajo Personal.
- Archivo

Reg. 626/942